

LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3623

ORDEN EJECUTIVA DEL  
GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA CREAR UN GRUPO INTERAGENCIAL DE TRABAJO ("TASK FORCE") QUE ESTUDIE EL NUEVO PROGRAMA ENERGETICO DEL PRESIDENTE CARTER Y HAGA RECOMENDACIONES SOBRE MANERAS EN QUE PUERTO RICO PUEDE OPTIMIZAR LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DEL MISMO

POR CUANTO: El Presidente Carter ha anunciado su nuevo plan Energético, que contiene medidas de gran trascendencia, las cuales han de tener un gran impacto sobre la economía de toda la nación, incluso Puerto Rico.

POR CUANTO: El mencionado Plan impone cierto peso sobre los gobiernos estatales, en especial en el área de la conservación de energía y respecto a la implantación de medidas mandatorias como alternativa a los programas propios del gobierno federal.

POR CUANTO: El programa indicado plantea un número de interrogantes en cuanto a su impacto y/o beneficios sobre Puerto Rico.

*CRM*

POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, por la autoridad que me conceden la Constitución de Puerto Rico y la Ley Número 128 del 29 de junio de 1977, por la presente CREO dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico un Grupo Interagencial de Trabajo con la encomienda de estudiar el nuevo Plan Energético del Presidente Carter, y someterme conclusiones y recomendaciones sobre el impacto de dicho Plan sobre Puerto Rico, y sobre formas de minimizar su impacto negativo y optimizar sus beneficios para la Isla.

Dicho Grupo Interagencial de Trabajo estará compuesto por los siguientes funcionarios, bajo la presidencia del Director de la Oficina de Energía:

1. Administrador, Administración de Fomento Económico
2. Secretario, Departamento de Agricultura
3. Secretario, Departamento de Comercio
4. Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas
5. Secretaria, Departamento de Asuntos del Consumidor

Los siguientes funcionarios serán invitados a ser miembros de dicho Grupo Interagencial de Trabajo:

- a. Presidente, Universidad de Puerto Rico
- b. Director Ejecutivo, Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico

El Grupo Interagencial de Trabajo que por la presente se crea se reunirá a la brevedad posible a partir de la fecha de esta Orden Ejecutiva y cuantas veces sea necesario, por convocatoria de su Presidente. El informe sobre su estudio y análisis deberá estar listo y sometido a mi Oficina en o antes del 30 de junio de 1979.

La asistencia a las reuniones del Grupo Interagencial de Trabajo será obligatoria, pero los miembros podrán delegar su asistencia en un funcionario idóneo a todas aquellas reuniones convocadas con el propósito de lograr un análisis detallado de las diferentes áreas del Plan Energético.

Esta Orden empezará a regir el día 14 de mayo de 1979.



En Testimonio de lo Cual, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Hoy 14 de mayo de 1979.

*Carlos Romero Barceló*  
Carlos Romero Barceló  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 14 de mayo de 1979.

*Frances Ríos de Morán*  
Frances Ríos de Morán  
Subsecretaria de Estado